	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	---	---

Contrato abierto del Servicio de Mantenimiento a Equipos de Montacargas que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el C.P. Jose Antonio García Aguirre, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **Montacargas Y Baterías Industriales, S.A. De C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada por el C. **Ing. Luis Gerardo Garza García**, en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de la convocatoria de licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria.


DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. P. Jose Antonio García Aguirre, en su carácter de Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 78,384, del 4 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Senties Laborde, Notario Público Número 104 de la Ciudad de México, D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento a Equipos de Montacargas, para cubrir necesidades para el ejercicio 2013.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación prevista a realizarse durante el año 2012, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2013


	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	---	---

apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-019GYR009-N130-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.7. Con fecha 11 de Octubre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Universidad Número 1101, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **18,996**, del **10 de Diciembre del 2001**, otorgada ante la fe del **Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba**, Notario Público número **10** de la ciudad de **Chihuahua, Chih.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número **5 cinco a folios 9 nueve, del libro número 157 ciento cincuenta y siete**, de fecha **10 de Diciembre del 2001**.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. **Ing. Luis Gerardo Garza García**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **18,996**, del **10 de Diciembre del 2001**, otorgada ante la fe del **Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba**, Notario Público número **10**, de la ciudad de **Chihuahua, Chih.**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en **la Reparación, Renta y Venta de Montacargas y Baterías Industriales**.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MBI-011210-1Q9**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número **0000069210**.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	---	---

- II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7 manifiesta bajo protesta de decir verdad que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "el instituto"
- II.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Ave. De las Industrias Número 6504-1, Col. Almacenes Industriales Chihuahua, C.P. 31110, Chihuahua, Chih. Teléfonos 421-21-77, fax 421-21-68, correo electrónico: lgarza@mobinsa.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características, especificaciones, cantidades y precios unitarios se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$96,455.20 (Noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$241,138.00 (Doscientos cuarenta y un mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, en las oficinas de pago habilitadas para tal efecto, de los siguientes documentos:

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	---	---

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en **el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C. P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y/o en los Departamentos Zonales de Finanzas de las Unidades Medicas que corresponda a la zona que se presta el servicio indicadas en el anexo 2 (dos).**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “**EL INSTITUTO**” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que se deberán corregir.


“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago de los bienes suministrados, a través de transferencia electrónica, para tal efecto deberá presentar en la **Jefatura Delegacional de Planeación y Finanzas en Ave. Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., en horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles**, los siguientes datos: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta bancaria pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “**EL PROVEEDOR**”.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” podrá aceptar de “**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	---	----------------------------------

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a **“EL INSTITUTO”** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (Dos)**.

“EL PROVEEDOR” al momento de la prestación del primer servicio efectuará reunión con el Jefe de Conservación de la Unidad, así como con el personal que éste designe proporcionándole información amplia y detallada del Servicio a proporcionar, así como la herramienta y equipo que utilizará para el servicio, dejando evidencia documental de la reunión efectuada.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato. Los mecanismos de comprobación para la prestación de los servicios se realizaran en cada una de las Unidades indicadas en el **Anexo 2 (Dos)**.

“EL PROVEEDOR” para la prestación de servicios deberá solicitar autorización al Jefe de Conservación de la Unidad para iniciar el servicio y al final dejar evidencia documental de los servicios prestados, firmados de conformidad por el Jefe de Conservación de la unidad.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con el servicio telefónico lada 800.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio.


En los casos en que **“EL PROVEEDOR”** no proporcione el servicio en el tiempo requerido, **“EL INSTITUTO”** libremente subrogara el servicio al proveedor de su elección con cargo al proveedor adjudicado, quien se obliga a pagar el importe generado por su incumplimiento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	---	---

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enuncia a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe Máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, C. P. 31110, en Chihuahua, Chih.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	---	---

afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.


DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	---	----------------------------------


DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	---	----------------------------------

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”**. la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:


- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto total de la obligación garantizada, salvo que por las características del servicio prestado, este no cumpla con las necesidades de **“EL INSTITUTO”**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	---	----------------------------------

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Características técnicas, especificaciones, cantidades y precios unitarios”
- Anexo 2 (dos) “Calendario, plazo y lugares para la prestación de los servicios”
- Anexo 3 (tres) “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	--	------------------------------

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Quintuplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 25 de Octubre del año 2012.

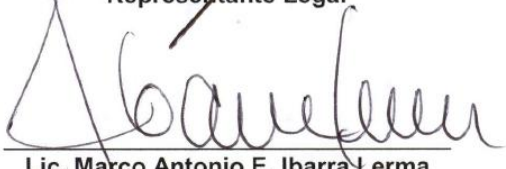
“EL INSTITUTO”

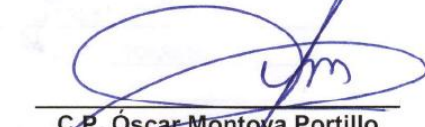
“EL PROVEEDOR”


C.P. José Antonio García Aguirre
Delegado Estatal


Ing. Luis Gerardo Garza García
Representante Legal


Ing. Erika Zabre Aragón
Titular Jefatura de
Servicios Administrativos

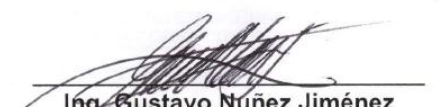

Lic. Marco Antonio E. Ibarra Lerma
Titular Jefatura de
Servicios Jurídicos

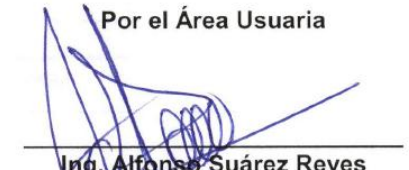

C.P. Óscar Montoya Portillo
Titular Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Administra este Contrato

Por el Área Requiriente

Por el Área Usuaria


Ing. Gustavo Nuñez Jiménez
Jefe Departamento de Conservación
y Servicios Generales


Ing. Alfonso Suárez Reyes
Jefe de Conservación Unidades
No Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-019GYR009-N130-2012
 SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO A
 MONTACARGAS

CONTRATO
 C252789

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
“Características técnicas, especificaciones, cantidades y precios unitarios”

**DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE MANENIMIENTOS
 PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A EQUIPOS DE MONTACARGAS:**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MONTACARGAS ELÉCTRICOS MARCA CLARK , MODELO TW-40, Y TM 20 CONSISTENTE EN :	SERVICIO	3	\$30,360.00
	SISTEMA ELÉCTRICO			
	REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES.			
	APRIETE TERMINALES			
	REVISION DE CABLES			
	LIMPIEZA DE TABLILLAS Y CONEXIONES SOPLETEADO			
	REVISIÓN DE PUNTOS DE SEGURIDAD			
	LIMPIEZA Y SOPLETEADO DE MOTORES.			
	REVISION COMPLETA DE CLAXON, LUCES, TORRETA			
	REVISION DE ACELERACION.			
	REVISION Y DIAGNOSTICO DE BATERIA. (DENSIDADES Y VOLTAJES)			
	MASTIL			
	AJUSTE DE CADENAS.			
	LIMPIEZA DE CADENAS Y PUNTO DE LUBRICACION			
	LIMPIEZA Y LUBRICACION DE CANALES.			
	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SITIO DE OPERACION			
	SISTEMA HIDRAULICO			
	REVISION DE MANGUERAS			
	REVISION DE SISTEMA HIDRAULICO , DIAGNOSTICO ESCRITO PARA PROGRAMAR CORRECTIVOS			
	REVISION DE BOMBAS.			
	LIMPIEZA Y SOPLETADO			
	REVISION DE SISTEMA DE DIRECCION.			
	EN GENERAL			
REVISION GENERAL DE FUNCIONAMIENTO.				
LUBRICACION GENERAL.				
LIMPIEZA GENERAL INTERNO Y EXTERNO				
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MONTACARGAS DE COMBUSTIÓN INTERNA MARCA TOYOTA, MODELO 02-FG25 Y MARCA ALLIS CHALMER CONSISTENTE EN :	SERVICIO	2	\$30,360.00
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-019GYR009-N130-2012
 SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO A
 MONTACARGAS

CONTRATO
 C252789

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	LUBRICACIÓN DE TODOS LOS PUNTOS.			
	REVISIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.			
	REVISIÓN DE MÁSTIL.			
	REVISIÓN DE COMBUSTIÓN (GAS-GASOLINA).			
	REVISIÓN DE FRENOS.			
	REVISIÓN DE BALEROS.			
	REVISIÓN DE SISTEMA DE DIRECCIÓN.			
	REVISIÓN DE MANGUERAS Y FUGAS DE ACEITE.			
	AFINACIÓN DE MOTOR.			
	LIMPIEZA EN GENERAL.			
	CALIBRACIÓN DE PUNTERÍAS.			
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MONTACARGAS ELÉCTRICOS MARCA TAILIFT, MODELO FV18C CONSISTENTE EN :	SERVICIO	2	\$44,668.92
	<u>SISTEMA ELÉCTRICO</u>			
	REVISION DE FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES.			
	APRIETE TERMINALES			
	REVISION DE CABLES			
	LIMPIEZA DE TABLILLAS Y CONEXIONES SOPLETEADO			
	REVISIÓN DE PUNTOS DE SEGURIDAD			
	LIMPIEZA Y SOPLETEADO DE MOTORES.			
	REVISION COMPLETA DE CLAXON, LUCES, TORRETA			
	REVISION DE ACELERACION.			
	REVISION Y DIAGNOSTICO DE BATERIA. (DENSIDADES Y VOLTAJES)			
	<u>MASTIL</u>			
	AJUSTE DE CADENAS.			
	LIMPIEZA DE CADENAS Y PUNTO DE LUBRICACION			
	LIMPIEZA Y LUBRICACION DE CANALES.			
	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN SITIO DE OPERACION			
	<u>SISTEMA HIDRAULICO</u>			
	REVISION DE MANGUERAS			
	REVISION DE SISTEMA HIDRAULICO , DIAGNOSTICO EN ORDEN DE SERVICIO PARA PROGRAMAR CORRECTIVOS			
	REVISION Y LIMPIEZA DE BOMBAS.			
	LIMPIEZA Y SOPLETADO INTERIOR			
	REVISION DE SISTEMA DE DIRECCION.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-019GYR009-N130-2012
SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A
MONTACARGAS

CONTRATO
C252789

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	EN GENERAL			
	REVISION GENERAL DE FUNCIONAMIENTO.			
	LUBRICACION GENERAL.			
	LIMPIEZA GENERAL INTERNO Y EXTERNO			
	REVISION DE SISTEMA DE DIRECCION			
	LIMPIEZA GENERAL DE CONSOLA ELECTRICA			

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
PARA PATIN HIDRAULICO, SUMINISTRO E INSTALACION DE:				
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALEROS DEL PATIN HIDRAULICO	PZA	1	\$2,080.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUES PATIN HIDRAULICO	PZA	1	\$1,118.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DEL PATIN HIDRAULICO	PZA	1	\$1,183.00
7	REPARACION GENERAL DE PATIN HIDRAULICO	SERVICIO	1	\$5,291.00
PARA EL MONTACARGAS DE COMBUSTION ALLIS CHALMER SUMINISTRO E INSTALACION DE:				
8	ABANICO DEL RADIADOR	PZA	1	\$1,215.50
9	ACEITE DE TRANSMISION	LITRO	1	\$167.18
10	ACEITE HIDRAULICO	LITRO	1	\$167.18
11	ACEITE PARA MOTOR	LITRO	1	\$300.04
12	AJUSTADOR	PZA	1	\$627.25
13	ALTERNADOR	PZA	1	\$1,921.40
14	ANTICONGELANTE	GALON	1	\$294.45
15	ARO DENTADO	PZA	1	\$2,687.75
16	BALERO CON TAZA	PZA	1	\$1,034.80
17	BANDA	PZA	1	\$244.40
18	BATERIA 9 CELDAS	PZA	1	\$902.20
19	BENDIX	PZA	1	\$560.30
20	BOBINA DE ENCENDIDO	PZA	1	\$443.04
21	BOMBA DE AGUA	PZA	1	\$1,469.00
22	BOMBA HIDRAULICA	PZA	1	\$4,576.00
23	BUJIAS	PZA	1	\$156.00
24	CABLE DE ACELERADOR	PZA	1	\$934.70
25	CABLE DE FRENO	PZA	1	\$1,513.85



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-019GYR009-N130-2012
SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A
MONTACARGAS

CONTRATO
C252789

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
26	CAJA DE VALVULAS	PZA	1	\$3,425.50
27	CILINDRO DE RUEDAS	PZA	1	\$345.80
28	CILINDRO MAESTRO	PZA	1	\$755.95
29	CLAXON	PZA	1	\$424.45
30	CUERPO DE ACELERACION	PZA	1	\$455.00
31	DISTRIBUIDOR	PZA	1	\$567.45
32	EMPASTADO DE BALATAS	PZA	1	\$1,092.00
33	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	PZA	1	\$331.50
34	FILTRO DE AIRE	PZA	1	\$617.50
35	FILTRO DE TRANSMISION	PZA	1	\$201.50
36	FUSIBLE	PZA	1	\$202.15
37	GOBERNADOR	PZA	1	\$903.50
38	JGO DE CABLES PARA BUJIAS	PZA	1	\$345.80
39	HOROMETRO	PZA	1	\$980.00
40	KIT DE DISTRIBUIDOR (ROTOR, CONDENSADOR Y PLATINO)	SERV.	1	\$1,728.35
41	KIT DE OVERHAUL MAYOR	SERV.	1	\$17,186.65
42	KIT DE PERNOS	PZA	1	\$774.80
43	KIT DE REPARACION DE TRANSMISION	PZA	1	\$15,080.00
44	KIT DE REPARACION PARA BOMBA HIDRAULICA	PZA	1	\$1,628.90
45	KIT DE REPARACION PARA CAJA DE VALVULAS	PZA	1	\$1,435.85
46	KIT DE SELLOS DEL CILINDRO DE INCLINACION	PZA	1	\$1,168.70
47	KIT DE SELLOS DEL CILINDRO DE LEVANTE	PZA	1	\$1,223.04
48	LINEA DE DIRECCION	PZA	1	\$624.00
49	LIQUIDO PARA FRENOS	LITRO	1	\$158.60
50	LLANTA RUDOMATICA 6.50 X 10-5.00	PZA	1	\$5,415.72
51	LLANTA RUDOMATICA 7.00 X 15-5.5	PZA	1	\$8,962.20
52	MANGUERA DE GAS	PZA	1	\$374.40
53	MANGUERA DE BOMBA HIDRAULICA HASTA LA CAJA DE VALVULAS	PZA	1	\$2,184.00
54	MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR	PZA	1	\$360.10
55	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR	PZA	1	\$331.50
56	MANGUERA DE SIDE SHIFT	PZA	1	\$2,788.50
57	MANGUERA DEL CILINDRO DE INCLINACION	PZA	1	\$1,066.00
58	MANGUERA DESPLAZADOR DEL CILINDRO	PZA	1	\$1,066.00
59	MANGUERA QUE VA DE LA CAJA DE VALVULAS AL MASTIL	PZA	1	\$1,248.00
60	MARCHA	PZA	1	\$3,001.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-019GYR009-N130-2012
SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A
MONTACARGAS

CONTRATO
C252789

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
61	MEZCLADOR DEL SISTEMA DE CARBURACION	PZA	1	\$3,904.55
62	PEDAL DE ACELERADOR	PZA	1	\$648.70
63	PEDAL DE FRENO	PZA	1	\$574.34
64	RADIADOR	PZA	1	\$8,317.40
65	RECTIFICADO DE TAMBORES	PZA	1	\$748.80
66	REGULADOR DE VOLTAJE	PZA	1	\$345.80
67	REPARACION DE ALTERNADOR	PZA	1	\$1,599.00
68	REPARACION DE BOMBA DE AGUA	PZA	1	\$509.60
69	REPARACION DE MARCHA	PZA	1	\$1,274.00
70	REPARACION DE TURINA	PZA	1	\$8,333.00
71	REPARACION EJE DE DIRECCION CONSISTE EN DESMONTAJE Y MONTAJE DEL EJE, REPARACION EN TORNO, CAMBIO DE PERNOS, BUJES Y BALEROS(MANO DE OBRA)	PZA	1	\$4,615.00
72	REPUESTO DE MEZCLADOR	PZA	1	\$949.00
73	REPUESTO DE VALVULA FILTRO VFF30	PZA	1	\$734.50
74	REPUESTO DE VAPORIZADOR	PZA	1	\$1,063.40
75	RESORTE	PZA	1	\$560.04
76	RESORTE DE RETORNO	PZA	1	\$627.25
77	RETEN DE LA TURBINA	PZA	1	\$2,714.40
78	ROTULA DEL EJE DE DIRECCION	PZA	1	\$691.60
79	SENSOR DE PRESION DE ACEITE	PZA	1	\$424.45
80	SENSOR DE TEMPERATURA	PZA	1	\$345.80
81	SENSOR DE TEMPERATURA	PZA	1	\$345.80
82	SOLENOIDE	PZA	1	\$417.30
83	SONDEO Y LIMPIEZA DE RADIADOR	PZA	1	\$1,029.60
84	SWITCH DE IGNICION	PZA	1	\$443.04
85	TAPA DE DISTRIBUDOR	PZA	1	\$270.14
86	TAPON DE RADIADOR	PZA	1	\$208.00
87	TERMOSTATO	PZA	1	\$358.80
88	TRABAJO DE TORNO	SERVICIO	1	\$3,575.00
89	TUERCA CAMPANA	PZA	1	\$458.90
90	VALVULA DE LLENADO	PZA	1	\$510.25
91	VALVULA DE SEGURIDAD	PZA	1	\$460.20
92	VALVULA SOLENOIDE	PZA	1	\$1,092.00
PARA EL MONTACARGAS DE COMBUSTION TOYOTA SUMINISTRO E INSTALACION DE:				
93	ABANICO DEL RADIADOR	PZA	1	\$1,215.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-019GYR009-N130-2012
SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A
MONTACARGAS

CONTRATO
C252789

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
94	ACEITE DE TRANSMISION	LITRO	1	\$167.18
95	ACEITE HIDRAULICO	LITRO	1	\$167.18
96	ACEITE PARA MOTOR	LITRO	1	\$300.04
97	AJUSTADOR	PZA	1	\$627.25
98	ALTERNADOR	PZA	1	\$1,921.40
99	ANTICONGELANTE	GALON	1	\$294.45
100	ARO DENTADO	PZA	1	\$2,687.75
101	BALERO CON TAZA	PZA	1	\$1,034.80
102	BANDA	PZA	1	\$244.40
103	BATERIA 11 CELDAS	PZA	1	\$1,102.40
104	BENDIX	PZA	1	\$560.30
105	BOBINA DE ENCENDIDO	PZA	1	\$443.04
106	BOMBA DE AGUA	PZA	1	\$1,469.00
107	BOMBA HIDRAULICA	PZA	1	\$4,576.00
108	BUJIAS	PZA	1	\$156.00
109	CABLE DE ACELERADOR	PZA	1	\$934.70
110	CABLE DE FRENO	PZA	1	\$1,513.85
111	CAJA DE VALVULAS	PZA	1	\$3,425.76
112	CILINDRO DE RUEDAS	PZA	1	\$755.95
113	CILINDRO MAESTRO	PZA	1	\$863.20
114	CLAXON	PZA	1	\$424.45
115	CUERPO DE ACELERACION	PZA	1	\$455.00
116	DESPOCHADO DE LLANTA	PZA	1	\$374.40
117	DISTRIBUIDOR	PZA	1	\$567.45
118	EMPASTADO DE BALATAS	PZA	1	\$1,092.00
119	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	PZA	1	\$331.50
120	FILTRO DE AIRE	PZA	1	\$617.50
121	FILTRO DE TRANSMISION	PZA	1	\$201.50
122	FUSIBLE	PZA	1	\$137.15
123	GOBERNADOR	PZA	1	\$903.50
124	JGO DE CABLES PARA BUJIAS	PZA	1	\$345.80
125	KIT DE DISTRIBUIDOR (ROTOR, CONDENSADOR Y PLATINO)	PZA	1	\$1,728.35
126	KIT DE OVERHAUL MAYOR	PZA	1	\$17,186.65
127	KIT DE PERNOS	PZA	1	\$774.80
128	KIT DE REPARACION DE TRANSMISION	PZA	1	\$15,080.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-019GYR009-N130-2012
SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A
MONTACARGAS

CONTRATO
C252789

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
129	KIT DE REPARACION PARA BOMBA HIDRAULICA	PZA	1	\$1,628.90
130	KIT DE REPARACION PARA CAJA DE VALVULAS	PZA	1	\$1,435.85
131	KIT DE SELLOS DEL CILINDRO DE INCLINACION	PZA	1	\$1,168.70
132	KIT DE SELLOS DEL CILINDRO DE LEVANTE	PZA	1	\$1,223.04
133	LINEA DE DIRECCION	PZA	1	\$624.00
134	LIQUIDO PARA FRENOS	LITRO	1	\$156.00
135	LLANTA NEUMATICA 500 X 8	PZA	1	\$1,609.40
136	LLANTA RUDOMATICA 600 X 9-4.00	PZA	1	\$3,079.70
137	MANGUERA DE GAS	PZA	1	\$374.40
138	MANGUERA DE LA BOMBA HIDRAULICA HASTA LA CAJA DE VALVULAS	PZA	1	\$2,184.00
139	MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR	PZA	1	\$360.10
140	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR	PZA	1	\$331.50
141	MANGUERA DE SIDE SHIFT	PZA	1	\$2,788.50
142	MANGUERA DEL CILINDRO DE INCLINACION	PZA	1	\$1,066.00
143	MANGUERA DESPLAZADOR DEL CILINDRO	PZA	1	\$1,066.00
144	MANGUERA QUE VA DE LA CAJA DE VALVULAS AL MASTIL	PZA	1	\$1,248.00
145	MARCHA	PZA	1	\$1,701.05
146	MEZCLADOR DEL SISTEMA DE CARBURACION	PZA	1	\$3,904.55
147	PEDAL DE ACELERADOR	PZA	1	\$648.70
148	PEDAL DE FRENO	PZA	1	\$574.34
149	RADIADOR	PZA	1	\$4,949.10
150	RECTIFICADO DE TAMBORES	PZA	1	\$748.80
151	REGULADOR DE VOLTAJE	PZA	1	\$345.80
152	REPARACION DE ALTERNADOR	PZA	1	\$1,690.00
153	REPARACION DE BOMBA DE AGUA	PZA	1	\$769.60
154	REPARACION DE MARCHA	PZA	1	\$1,274.00
155	REPARACION DE TURBINA	PZA	1	\$8,333.00
156	REPARACION EJE DE DIRECCION CONSISTE EN DESMONTAJE Y MONTAJE DEL EJE, REPARACIONEN TORNO, CAMBIO DE PERNOS, BUJES Y BALEROS	PZA	1	\$4,615.00
157	REPUESTO DE MEZCLADOR	PZA	1	\$689.00
158	REPUESTO DE VALVULA FILTRO VFF30	PZA	1	\$474.50
159	REPUESTO DE VAPORADOR	PZA	1	\$1,063.40
160	RESORTE	PZA	1	\$560.04
161	RESORTE DE RETORNO	PZA	1	\$627.25
162	RETEN DE LA TURBINA	PZA	1	\$2,714.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-019GYR009-N130-2012
SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A
MONTACARGAS

CONTRATO
C252789

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
163	ROTULA DEL EJE DE DIRECCION	PZA	1	\$691.60
164	SENSOR DE PRESION DE ACEITE	PZA	1	\$424.45
165	SENSOR DE TEMPERATURA	PZA	1	\$215.80
166	SENSOR DE TEMPERATURA	PZA	1	\$345.80
167	SOLENOIDE	PZA	1	\$417.30
168	SONDEO Y LIMPIEZA DE RADIADOR	PZA	1	\$769.60
169	SWITCH DE IGNICION	PZA	1	\$443.04
170	TAPA DE DISTRIBUDOR	PZA	1	\$270.14
171	TAPON DE RADIADOR	PZA	1	\$215.80
172	TERMOSTATO	PZA	1	\$358.80
173	TRABAJO DE TORNO	PZA	1	\$3,575.00
174	TUERCA CAMPANA	PZA	1	\$458.90
175	VALVULA DE LLENADO	PZA	1	\$510.25
176	VALVULA DE SEGURIDAD	PZA	1	\$460.20
177	VALVULA SOLENOIDE	PZA	1	\$1,092.00
178	VAPORADOR	PZA	1	\$1,792.44
PARA MONTACARGAS ELECTRICOS CLARK, SUMINISTRO E INSTALACION DE:				
179	ACEITE 90	LITRO	1	\$557.18
180	ACEITE HYDRAULICO	LITRO	1	\$297.18
181	BALATAS (KIT)	PZA	1	\$715.65
182	BALERO DEL MOTOR DE TRACCION	PZA	1	\$591.50
183	BALERO Y TAZA	PZA	1	\$941.85
184	BATERIA 18-125-13	PZA	1	\$91,000.00
185	BLOCK DE VALVULA HIDRAULICA	PZA	1	\$448.50
186	BOBINA 24 VOLTS INT EV100	PZA	1	\$1,545.05
187	BOBINA 36-48 VOLTS FW	PZA	1	\$1,580.80
188	BOBINA CONTACTOR	PZA	1	\$2,506.01
189	BOMBA AUXILIAR	PZA	1	\$4,524.00
190	BOMBA DE LEVANTE	PZA	1	\$4,979.00
191	BOMBA HIDRAULICA	PZA	1	\$4,929.60
192	BORNES	PZA	1	\$494.00
193	CABLE CALIBRE 14 AWG	METRO	1	\$365.95
194	CABLE DE FRENO	PZA	1	\$3,410.94
195	CABLE PARA LOS CARGADOR DE BATERIA	PZA	1	\$557.18
196	CABLE USO RUDO 4 X 14	METRO	1	\$314.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-019GYR009-N130-2012
SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A
MONTACARGAS

CONTRATO
C252789

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
197	CAPACITOR	PZA	1	\$950.69
198	CAPACITOR	PZA	1	\$845.00
199	CILINDRO MAESTRO	PZA	1	\$1,256.45
200	CLAXON DE 36/48 VOLTS	PZA	1	\$495.95
201	CONECTOR GRIS 175 AMP	PZA	1	\$344.50
202	CONECTOR GRIS 350 AMP	PZA	1	\$387.40
203	CONECTOR GRIS DE 350 AMPS	PZA	1	\$285.87
204	CONTACTOR 150 AMP. 24 VOLTS EV100	PZA	1	\$1,766.70
205	CONTACTOR 150 AMP. 36 VOLTS EV100	PZA	1	\$2,031.25
206	CONTACTOR DE 24 VOLTS	PZA	1	\$3,907.41
207	CONTACTOR DE 36/48 VOLTS F/R	PZA	1	\$5,956.60
208	CONTROL DE ACELERADOR DE 24-48 VOLTS	PZA	1	\$2,312.05
209	DIODOS	PZA	1	\$2,925.00
210	DISCO DE FRENOS	PZA	1	\$3,410.94
211	FILTRO DE RESPIRACION	PZA	1	\$574.34
212	FILTRO DEL HIDRAULICO	PZA	1	\$575.77
213	FUSIBLE 15 AMP	PZA	1	\$140.01
214	FUSIBLE 25 AMP	PZA	1	\$400.40
215	FUSIBLE 500 AMP	PZA	1	\$208.65
216	FUSIBLE TIPO A	PZA	1	\$365.95
217	KIT DE BOTON DEL CLAXON	PZA	1	\$367.25
218	KIT DE CARBONES	PZA	1	\$1,275.04
219	KIT DE CARBONES DE MOTOR DE TRACCION	PZA	1	\$1,274.00
220	KIT DE CARBONES Y RESORTE	PZA	1	\$1,921.40
221	KIT DE CONTACTOS	PZA	1	\$987.35
222	KIT DE CONTACTOS (5/16" TIP)	PZA	1	\$1,373.45
223	KIT DE CONTACTOS (TIP)	PZA	1	\$1,049.56
224	KIT DE CONTACTOS 1A	PZA	1	\$1,080.30
225	KIT DE CONTACTOS F/R	PZA	1	\$1,792.44
226	KIT DE REPARACION DE TRANSMICION	PZA	1	\$10,133.50
227	KIT DE SELLOS DE LA BOMBA HIDRAULICA	PZA	1	\$1,275.95
228	KIT DE SELLOS DEL BLOCK DE VALVULA	PZA	1	\$1,166.10
229	KIT DE SELLOS PARA CILINDRO DE INCLINACION	PZA	1	\$1,275.95
230	KIT DE SELLOS PARA CILINDRO DE LEVANTE	PZA	1	\$1,254.50
231	LINEA DE DIRECCION	PZA	1	\$624.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-019GYR009-N130-2012
SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A
MONTACARGAS

CONTRATO
C252789

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
232	LIQUIDO DE FRENOS	LITRO	1	\$286.00
233	LLANTAS SÓLIDA LISA NEGRA 18 X 7 X 12 1/8 (1)	PZA	1	\$3,720.24
234	LLANTAS SÓLIDA LISA NEGRA 18 X 8 X 12 1/8 (2)	PZA	1	\$3,864.46
235	MANGUERA CILINDRO DE INCLINACION	PZA	1	\$1,066.00
236	MANGUERA DE SIDE SHIFT	PZA	1	\$2,788.50
237	MANGUERA DESPLAZADOR DEL CILINDRO	PZA	1	\$1,066.00
238	MANGUERA QUE VA DE LA CAJA DE VALVULAS AL MASTIL	PZA	1	\$1,248.00
239	MANGUERAS DE LA BOMBA HIDRAULICA HASTA CAJA DE VALVULAS	PZA	1	\$2,184.00
240	MOTOR BOMBA DE LEVANTE	PZA	1	\$10,920.00
241	MOTOR DE LA BOMBA AUXILIAR	PZA	1	\$15,128.75
242	MOTOR DE TRACCION	PZA	1	\$17,256.20
243	PEDAL DE ACELERADOR	PZA	1	\$443.04
244	PORTA CARBONES	PZA	1	\$4,413.89
245	REACTOR EV100	PZA	1	\$3,781.05
246	RECTIFICACION DEL CONMUTADOR	PZA	1	\$734.50
247	RECTIFICADOR (DIODO)	PZA	1	\$1,654.64
248	RECTIFICADOR EV100 1 REC	PZA	1	\$3,670.94
249	RECTIFICADOR EV100 2 REC	PZA	1	\$1,698.97
250	RECTIFICADOR EV100 5 REC	PZA	1	\$1,710.41
251	RESPIRADOR DEL SISTEMA HIDRAULICO	PZA	1	\$562.90
252	SWITCH DE IGNICION	PZA	1	\$410.15
253	TARJETA EV100 CONTROL	PZA	1	\$9,602.58
254	TARJETA EV100LX 48 VOLTS	PZA	1	\$8,957.65
255	TERMINAL DE OJO	PZA	1	\$310.05
256	TRANSISTOR	PZA	1	\$494.00
PARA EL MONTACARGAS ELECTRICO TAILIFT SUMINISTRO E INSTALACION DE :				
257	ACEITE 90	LITRO	1	\$734.50
258	ACEITE HIDRAULICO	LITRO	1	\$297.18
259	BALATAS (KIT)	PZA	1	\$715.65
260	BALERO DEL MOTOR DE TRACCION	PZA	1	\$578.50
261	BALERO Y TAZA	PZA	1	\$941.85
262	BLOCK DE VALVULA HIDRAULICA	PZA	1	\$5,109.00
263	BOBINA -24V INT EV100	PZA	1	\$1,545.05
264	BOBINA 36-48V	PZA	1	\$1,580.80
265	BOBINA CONTACTOR	PZA	1	\$2,506.01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-019GYR009-N130-2012
SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A
MONTACARGAS

CONTRATO
C252789

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
266	BOMBA AUXILIAR	PZA	1	\$4,524.00
267	BOMBA DE LEVANTE	PZA	1	\$4,979.00
268	BOMBA HIDRAULICA	PZA	1	\$4,929.60
269	BORNES	PZA	1	\$468.00
270	CABLE CALIBRE 14 AWG	METRO	1	\$305.50
271	CABLE DE FRENO	PZA	1	\$1,299.35
272	CABLE PARA LOS CARGADORES DE BATERIA	PZA	1	\$310.05
273	CABLE USO RUDO 4 X 14	METRO	1	\$314.60
274	CAPACITOR	PZA	1	\$950.69
275	CILINDRO MAESTRO	PZA	1	\$1,256.45
276	CLAXON DE 36/48V	PZA	1	\$495.95
277	CONECTOR GRIS 175 AMP	PZA	1	\$332.80
278	CONECTOR GRIS 350 AMP	PZA	1	\$285.87
279	CONECTOR GRIS DE 350 AMP	PZA	1	\$387.40
280	CONTACTOR 150 AMP 36 V EV100	PZA	1	\$2,031.25
281	CONTACTOR 150 AMP 24 V EV100	PZA	1	\$1,766.70
282	CONTACTOR DE 24 V	PZA	1	\$3,907.41
283	CONTACTOR DE 36-48V F/R	PZA	1	\$5,956.60
284	CONTROL DE ACELERADOR 24-48V	PZA	1	\$2,312.05
285	DIODOS	PZA	1	\$2,925.00
286	DISCO DE FRENO	PZA	1	\$3,410.94
287	FILTRO DE RESPIRACION	PZA	1	\$574.34
57	FILTRO DEL HIDRAULICO	PZA	1	\$575.77
289	FUSIBLE 15 AMP	PZA	1	\$140.01
290	FUSIBLE 25 AMP	PZA	1	\$400.40
291	FUSIBLE 500 AMP	PZA	1	\$208.65
292	FUSIBLE TIPO A	PZA	1	\$365.95
293	KIT DE BOTON DE CLAXON	PZA	1	\$367.25
294	KIT DE CARBONES	PZA	1	\$1,275.04
295	KIT DE CARBONES MOTOR DE TRACCION	PZA	1	\$1,275.04
296	KIT DE CARBONES Y RESORTES	PZA	1	\$1,921.40
297	KIT DE CONTACTOS	PZA	1	\$987.35
298	KIT DE CONTACTOS (5/16`` TIP)	PZA	1	\$1,373.45
299	KIT DE CONTACTOS (TIP)	PZA	1	\$1,049.56
300	KIT DE CONTACTOS 1A	PZA	1	\$1,080.30




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-019GYR009-N130-2012
SERVICIO DE
MANTENIMIENTO A
MONTACARGAS

CONTRATO
C252789

MANTENIMIENTOS CORRECTIVO				
REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
301	KIT DE CONTACTOS F/R	PZA	1	\$1,792.44
302	KIT DE REPARACION DE TRANSMISION	PZA	1	\$10,133.50
303	KIT DE SELLOS DE LA BOMBA HIDRAULICA	PZA	1	\$1,275.95
304	KIT DE SELLOS DE BLOCK DE VALVULA	PZA	1	\$1,166.10
305	KIT DE SELLOS PARA CILINDRO DE INCLINACION	PZA	1	\$1,275.30
306	KIT DE SELLOS PARA CILINDRO DE LEVANTE	PZA	1	\$1,254.50
307	LINEA DE DIRECCION	PZA	1	\$624.00
308	LIQUIDO DE FRENOS	LITRO	1	\$286.00
309	LLANTA SOLIDA LISA NEGRA 18 X 7 X 12 1/8	PZA	1	\$3,720.24
310	LLANTA SOLIDA NEGRA 18 X 8 X 12 1/8	PZA	1	\$3,864.46
311	MANGUERA DE CILINDRO DE INCLINACION	PZA	1	\$1,066.00
312	MANGUERA DE SIDE SHIFT	PZA	1	\$2,788.50
313	MANGUERA DESPLAZADOR DE CILINDRO	PZA	1	\$1,066.00
314	MANGUERA QUE VA DE LA CAJA DE VALVULAS AL MASTIL	PZA	1	\$1,066.00
315	MANGUERAS DE LA BOMBA HYDRAULICA HASTA CAJA DE VALVULAS	PZA	1	\$2,184.00
316	MOTOR DE BOMBA DE LEVANTE	PZA	1	\$10,920.00
317	MOTOR DE LA BOMBA AUXILIAR	PZA	1	\$14,777.75
318	MOTOR DE TRACCION	PZA	1	\$17,256.20
319	PEDAL DEL ACELERADOR	PZA	1	\$443.04
320	PORTA CARBONES	PZA	1	\$4,413.89
321	REACTOR EV100	PZA	1	\$3,781.05
322	RECTIFICACION DEL CONMUTADOR	PZA	1	\$734.50
323	RECTIFICADOR (diodo)	PZA	1	\$1,654.64
324	RECTIFICADOR EV 100 1REC	PZA	1	\$3,670.94
325	RECTIFICADOR EV 100 2REC	PZA	1	\$1,698.97
326	RECTIFICADOR EV 100 5REC	PZA	1	\$1,710.41
327	SWITCH DE IGNICION	PZA	1	\$410.15
328	TARJETA EV 100 CONTROL	PZA	1	\$9,602.58
329	TARJETA EV100LX 48 VOLTS	PZA	1	\$8,957.00
330	TERMINAL DE OJO	PZA	1	\$310.05
331	TRANSISTOR	PZA	1	\$494.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS	CONTRATO C252789
---	---	---	----------------------------------

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
“Calendario, plazo y lugares para la prestación de los servicios”**

UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO
COORDINACION DE ABASTO	PRIV. SANTA ROSA 21 Y 23	01614 4244570
BODEGA DE EMBARGOS	C. 53 Y JUAREZ	016144131831
PLANTA DE LAVADO	ORTIZ DE CAMPOS NO. 900	01614 4130404 EXT.41371

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS


	CLARK 1	CLARK 3	CLARK 4	TALIFT 1	TALIFT 2	ALLIS CH.	TOYOTA	CATERPILLAR
ENERO								
FEBRERO								
MARZO								
ABRIL								
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SERAN AUTORIZADOS POR LA JEFATURA DE CONSERVACION, SEGUN LAS HORAS DE SERVICIO DEL EQUIPO ASI COMO RECOMENDACIONES Y DIAGNOSTICO DEL PROVEEDOR Y/O FABRICANTE.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

1.-ATENCIÓN DE SERVICIOS URGENTES: DE FORMA INMEDIATA: EL PLAZO PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS URGENTES, DEBERÁ DE SER DE FORMA INMEDIATA EN UN MÁXIMO DE 1 HORA A PARTIR DEL REPORTE DE SOLICITUD DEL SERVICIO, TENIENDO UN PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DE 4 HORAS COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA ATENCIÓN AL REPORTE.

2.- ATENCIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS: MAXIMO 24 HORAS EN DIAS HABILES: PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS, EL PLAZO DE ATENCIÓN SERÁ DE UN MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE SOLICITUD DE SERVICIO, CONTANDO CON UN PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DE 24.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR009-N130-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS</p>	<p>CONTRATO C252789</p>
---	---	---	----------------------------------

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
“Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.